

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE EN RELACIÓN CON LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO EN EMPRESAS Y PERSONAS AUTÓNOMAS NO DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA Y QUE COMERCIALIZEN PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, AL OBJETO DE MINIMIZAR EL IMPACTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS ERUPCIONES VOLCÁNICAS EN LA ISLA DE LA PALMA

Examinado el cumplimiento de los requisitos de las empresas y personas autónomas para la concesión de subvenciones directas destinadas al mantenimiento de la actividad económica y el empleo en empresas y personas autónomas no dedicadas a la producción primaria y que comercialicen productos procedentes de la agricultura, ganadería y pesca, al objeto de minimizar el impacto de los daños producidos por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, reguladas mediante Orden de 4 de julio de 2022 de la consejera de Economía, Conocimiento y Empleo (publicada en el BOC, núm. 140 de 15/07/2022), resultan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de 4 de julio de 2022, se regula la concesión de subvenciones directas destinadas al mantenimiento de la actividad económica y el empleo en empresas y personas autónomas no dedicadas a la producción primaria y que comercialicen productos procedentes de la agricultura, ganadería y pesca, al objeto de minimizar el impacto de los daños producidos por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma.

II. Conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Orden, las subvenciones incluidas en la citada Orden son financiadas con cargo a los fondos del Plan Extraordinario de Empleo y Formación, a que hace referencia el artículo 9 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

Asimismo el citado artículo 2 establece que el importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones reguladas por la presente Orden asciende a cuatro millones (4.000.000,00) de euros del presupuesto de gastos del Servicio Canario de Empleo para la anualidad 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 50.01.241H.4700200, PILA 500G0026, Fondo 4050045, pudiéndose incrementar dicho crédito en el supuesto caso de que los daños ocasionados a las empresas y personas autónomas beneficiarias superen el importe máximo del crédito destinados a estas subvenciones.

III.- Mediante Resolución de la Dirección del SCE de fecha 25/11/2022, (publicada en el BOC núm.239 de 2/12/2022), se amplía el crédito en cuatrocientos setenta y cinco mil





ciento treinta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (475.139,41 euros), y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	FONDO	IMPORTE
PLAN EXT. EMPLEO Y FORMACIÓN. LA PALMA.	5001 241H 4700200 500G0026	4050045	191.017,53
PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE CANARIAS (PIEC)	5001 241H 4700200 504G0428	4050028	284.121,88
TOTAL, AMPLIACIÓN CRÉDITO			475.139,41 €

III.- Conforme a lo previsto en el artículo 3 de dicha Orden “podrán ser empresas y personas beneficiarias de las subvenciones las empresas y personas autónomas no dedicadas a la producción primaria y que comercialicen productos procedentes de la agricultura, ganadería y pesca, que consten inscritas en el Registro de personas afectadas por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, al que hace referencia el artículo 8 del Decreto ley 14/2021, de 28 de octubre, por el que se regula el marco general para la tramitación de los procedimientos de concesión de ayudas con carácter de emergencia, destinadas a paliar las necesidades derivadas de la situación de emergencia producida por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma” (en adelante, Registro de personas afectadas).

IV.- Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la citada Orden el procedimiento de concesión de estas subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 5 del Decreto ley 14/2021, de 28 de octubre, se efectuará en régimen de concesión directa.

El artículo 12 de la citada Orden establece lo siguiente:

- 1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas mediante la presente Orden será la Subdirección de Promoción de la Economía Social.*
- 2. Una vez iniciado el expediente, por parte del órgano instructor se requerirá, mediante publicación en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo ubicado en la sede electrónica de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la documentación necesaria recogida en el artículo 11.*
- 3. Dicha documentación deberá de ser presentada a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de 10 días hábiles.*
- 4. Recibida la documentación correspondiente, el órgano instructor examinará si reúne los requisitos exigidos, el cual, a la vista del expediente, formulará propuesta de resolución y la elevará al órgano concedente.*





V.- En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 4 de julio de 2022, La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, como entidad colaboradora para la gestión y tramitación de las presentes subvenciones directas (*convenio de colaboración suscrito con fecha 25/07/2022*), ha emitido el correspondiente informe – propuesta y los datos necesarios para la adopción de la presente propuesta con fecha 7/12/2022.

VI.- En la instrucción y revisión de los expedientes y posterior documentación de subsanación presentada, se han observado todos y cada uno de los requisitos y preceptos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 4 de julio de 2022 y relativo a los requisitos de las empresas y personas autónomas, habiéndose comprobado que los expedientes incluidos en el ANEXO I de la presente propuesta de resolución cumplen con los requisitos establecidos.

VII.- Concluida la revisión y el examen de los expedientes, la Subdirección de Economía Social, como órgano instructor, fórmula propuesta de resolución de concesión provisional, y una vez realizada la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden de 4 de julio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, apartado 3 de la Orden de 4 de julio de 2022, a la vista del expediente, esta Subdirección de Promoción de la Economía Social formula PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL en los términos siguientes:

PROPUESTA

Primero. Proponer la concesión de una subvención directa destinadas al mantenimiento de la actividad económica y el empleo a las empresas y personas autónomas no dedicadas a la producción primaria y que comercialicen productos procedentes de la agricultura, ganadería y pesca, al objeto de minimizar el impacto de los daños producidos por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, que se relacionan en el Anexo I de la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, ello con el indicación del importe propuesto y con cargo a la partidas presupuestarias del PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN. LA PALMA y del PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE CANARIAS (PIEC).

Segundo.- Proponer la declaración de desistimiento y desestimación expresa a las empresas y personas autónomas que se relacionan en el Anexo II de la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

Tercero.- Publicar la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Propuesta de Resolución de Concesión Provisional, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno. Según lo establecido en el apartado 6 del artículo 24 de la Ley General de Subvenciones la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL

EMILIANO SANTANA RUIZ



ANEXO I

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE EMERGENCIA A LAS EMPRESAS Y PERSONAS AUTÓNOMAS PARA MITIGAR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS PRODUCIDOS POR LAS ERUPCIONES VOLCÁNICAS EN LA ISLA DE LA PALMA

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº ORDEN	Nº DE EXPEDIENTE	N.º INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PERSONAS AFECTADAS	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROPUESTA CUANTÍA	FECHA EXP COMPLETO	HORA EXP COMPLETO
				PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
1	EXP-AYUDASLPS CE-0030-2022	2966/2022	F38315958	COOPERATIVAS UNIDAS DE LA PALMA	1.090.459,75 €	27/10/2022	13:11
2	EXP-AYUDASLPS CE-0029-2022	2939/2022	V76523190	SAT COSECHEROS DE LA PALMA (COSEPAL)	144.428,08 €	27/10/2022	23:51
3	EXP-AYUDASLPS CE-0055-2022	3507/2021	B38271664	AGRICOLA EL REMO SL	391.308,66 €	28/10/2022	10:50
4	EXP-AYUDASLPS CE-0053-2022	3012/2022	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD	20.529,27 €	28/10/2022	13:25
5	EXP-AYUDASLPS CE-0037-2022	199/2022	42165376 M	EDUARDO COROMOTO HERNANDEZ GARRIDO	137.969,78 €	28/10/2022	14:17





6	EXP-AYUDASLPS CE-0049- 2022	271/2022	F38005260	SDAD COOP AGRARIA DEL VALLE DE ARIDANE-COVALLE	513.150,69 €	01/11/2022	11:25
7	EXP-AYUDASLPS CE-0040- 2022	3051/2022	A38303376	EUROPLATANO SA	379.611,97 €	03/11/2022	12:19
8	EXP-AYUDASLPS CE-0026- 2022	2507/2022	F38671657	SDAD COOP CAMPO PALMERO,COCAMPA	44.275,75 €	04/11/2022	12:26
9	EXP-AYUDASLPS CE-0043- 2022	3189/2022	F38368981	SAT AGRICOLA LA LAGUNA N 9660	943.069,60 €	04/11/2022	14:52
10	EXP-AYUDASLPS CE-0039- 2022	3047/2022	F38028841	TENEGUIA SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA	86.234,05 €	04/11/2022	20:28
11	EXP-AYUDASLPS CE-0042- 2022	3166/2022	F38369047	S.A.T. AGRICOLA EDEN	13.027,35 €	07/11/2022	9:47
12	EXP-AYUDASLPS CE-0048- 2022	545/2021	B76667021	LA PALMA APROPESCA, S.L.	352.887,59 €	07/11/2022	10:32
13	EXP-AYUDASLPS CE-0046- 2022	3223/2022	G38021978	COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	10.444,30 €	09/11/2022	10:38
14	EXP-AYUDASLPS CE-0015- 2022	1160/2021	B38328738	TRANSIFRUT . SL	206.886,50 €	10/11/2022	13:22
15	EXP-AYUDASLPS	2702/2021	42181322N	LIDIA MARIA HERNANDEZ BAUTISTA	6.858,31 €	10/11/2022	14:56

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0nKOj-a7dA17005N4dY4wGiQeRpsc-6d4





	CE-0028-2022						
16	EXP-AYUDASLPS CE-0006-2022	266/2022	42176920A	JOSE JAVIER GARCIA CAMACHO	6.423,83 €	10/11/2022	15:52
17	EXP-AYUDASLPS CE-0021-2022	1160/2021	42177737S	SANDRA MARIA LORENZO GUERRA	50.753,95 €	11/11/2022	11:44
18	EXP-AYUDASLPS CE-0014-2022	1152/2021	B38709440	AGRICOLA ANIBE S L	56.975,23 €	14/11/2022	12:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0nKOj-a7dA17005N4dY4wGiQeRpsc-6d4





ANEXO II

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE EMERGENCIA A LAS EMPRESAS Y PERSONAS AUTÓNOMAS PARA MITIGAR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS PRODUCIDOS POR LAS ERUPCIONES VOLCÁNICAS EN LA ISLA DE LA PALMA"

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DESESTIMADAS

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVOS DE LA DESESTIMACIÓN
		PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	
1	EXP-AYUDASLPSC-0001-2022	MARIA YESENIA GARCIA MARTIN	3.-, 7.-
2	EXP-AYUDASLPSC-0002-2022	ANASTASIO GUIMAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2.-
3	EXP-AYUDASLPSC-0005-2022	RAMON CABRERA GARCIA	9.-, 10.-
4	EXP-AYUDASLPSC-0007-2022	JAVIER CASTRO FUENTES	7.-, 9.-, 10.-
5	EXP-AYUDASLPSC-0008-2022	JUAN MIGUEL PAIS RIOS	7.-
6	EXP-AYUDASLPSC-0009-2022	TAÑO LAS TRICIAS SL	3.-, 9.-, 10.-
7	EXP-AYUDASLPSC-0013-2022	VIVENOR LA PALMA SL	3.-
8	EXP-AYUDASLPSC-0020-2022	ISABEL MARIA CRUZ FERNANDEZ	7.-
9	EXP-AYUDASLPSC-0024-2022	TENERIFE AGUACATES SL	3.-
10	EXP-AYUDASLPSC-0031-2022	JUAN JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	7.-
11	EXP-AYUDASLPSC-0032-2022	NIEVES MARIA PEREZ BRITO	3.-
12	EXP-AYUDASLPSC-0033-2022	JOSEFINA ACOSTA RODRIGUEZ	3.-
13	EXP-AYUDASLPSC-0038-2022	PESCADOS GARCÍA ALONSO SL	3.-
14	EXP-AYUDASLPSC-0041-2022	SCL DEL CAMPO AGRICULTORES GUANCHES	3.-
15	EXP-AYUDASLPSC-0044-2022	SANTIAGO GONZALEZ NAVARRO	6.-
16	EXP-AYUDASLPSC-0045-2022	CARNICERÍAS BENITO RODRÍGUEZ SL	3.-

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0nKOj-a7dA17005N4dY4wGiQeRpsc-6d4





17	EXP-AYUDASLPSCE-0047-2022	ECODRAGONIA S.L.	7.-, 9.-
18	EXP-AYUDASLPSCE-0050-2022	CERVECERIA ISLA VERDE SL	9.-, 10.-
19	EXP-AYUDASLPSCE-0051-2022	PALMAFLOR, SL	3.-
20	EXP-AYUDASLPSCE-0054-2022	TOMAS BARRETO SA	3.-
21	EXP-AYUDASLPSCE-0056-2022	MARIA NIEVES ROBAYNA PEREZ	7.-, 9.-, 10.-
2	EXP-AYUDASLPSCE-0057-2022	SDAD.COOP. VOLCÁN DE SAN JUAN	3.-

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DESISTIDAS

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
		PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	8.-
1	EXP-AYUDASLPSCE-0003-2022	ELIGIO TEJERA FERNANDEZ	8.-
2	EXP-AYUDASLPSCE-0004-2022	PEDRO ANTONIO ARMAS PEREZ	8.-
3	EXP-AYUDASLPSCE-0010-2022	PALM CHIC SL	8.-
4	EXP-AYUDASLPSCE-0011-2022	MARIA DE LOS ANGELES CAPOTE DIAZ	8.-
5	EXP-AYUDASLPSCE-0012-2022	JACOB ARMAS CABRERA	8.-
6	EXP-AYUDASLPSCE-0016-2022	SAT EL ROQUE LA PALMA	8.-
7	EXP-AYUDASLPSCE-0017-2022	SAT NUM 5494 IDAFE	8.-
8	EXP-AYUDASLPSCE-0018-2022	HORTOFRUTICOLA LAMA SL	8.-
9	EXP-AYUDASLPSCE-0019-2022	TROPIFRUIT SL	8.-
10	EXP-AYUDASLPSCE-0022-2022	BIOCAÑAÑA SL	8.-
11	EXP-AYUDASLPSCE-0023-2022	SUPERMERCADOS EN CADENA, SA	8.-

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0nKOj-a7dA17005N4dY4wGiQeRpsc-6d4





12	EXP-AYUDASLPSCE-0025-2022	AMFM VENDING SLU	8.-
13	EXP-AYUDASLPSCE-0027-2022	AGRORINCON SOCIEDAD LIMITADA	8.-
14	EXP-AYUDASLPSCE-0034-2022	LUIS FAUSTINO CRUZ FERNANDEZ	8.-
15	EXP-AYUDASLPSCE-0035-2022	JOSE LAUREANO GONZALEZ RODRIGUEZ	8.-
16	EXP-AYUDASLPSCE-0036-2022	EL RINCON DEL FUMADOR S C	8.-
17	EXP-AYUDASLPSCE-0052-2022	MOIJAMA SL	8.-

MOTIVOS DE DESESTIMACIÓN / DESISTIMIENTO / RENUNCIA:

- 1.- *Actividad excluida (artículo 4.1.b) de la Orden de 4 de julio de 2022).*
- 2.- *No estar dado de alta el 18/09/2021 en alguna de las actividades indicadas en el artículo 4.1.b) de la Orden de 4 de julio de 2022.*
- 3.- *Actividad económica o profesional no suspendida total o parcialmente (artículo 7.2.) de la Orden de 4 de julio de 2022).*
- 4.- *Entidad pública excluida (artículo 4.2 de la Orden de 4 de julio de 2022).*
- 5.- *Falta de dotación presupuestaria (artículo 13.3. de la Orden de 4 de julio de 2022).*
- 6.- *Solicitante sin ingresos previos a las erupciones volcánicas (artículo 1.1 de la Orden de 4 de julio de 2022).*
- 7.- *No aporta documentación requerida (artículos 12 y 13 de la Orden de 4 de julio de 2022).*
- 8.- *Renuncia a la subvención concedida (artículo 14 de la Orden de 4 de julio de 2022).*
- 9.- *Produce parte o la totalidad de los bienes que comercializa (artículo 4.1.b) de la Orden de 4 de julio de 2022).*
- 10.- *No comercializa con productos locales de La Palma procedentes de la agricultura, ganadería y pesca (artículo 4.1.b) de la Orden de 4 de julio de 2022).*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 09/12/2022 - 14:20:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nKOj-a7dA17005N4dY4wGiQeRpsc-6d4	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2022 - 16:08:39	